Aguachica, 25 noviembre 2022.

Doctor;
RONALD EDGARDO MEDINA NUÑEZ
Jefe de Oficina Jurídica
Municipio de Aguachica
E.S.D

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN NECESIDAD.

1. **Descripción de la Necesidad:**

Con ocasión al asunto de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle la necesidad de celebrar una contratación, con el objeto contractual; **"ADICIÓN AL CONTRATO MC-35-2022 CON OBJETO SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O CAMPAÑAS A LLEVARSE A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD AGUACHICA – DASA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2022".**

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal, elaboró la presente necesidad, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera, identificar la necesidad que motiva la suscripción del contrato a celebrar y, en consecuencia, determinar los elementos necesarios para ello.

En armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el artículo 1 de la constitución Nacional, preceptúa que "Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho, Se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo a protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, so adquiere una dimensión objetiva. Es par tanto obligación de todo servidor público en cumplimiento de sus funciones propias, dentro del marco de la ley ejercer todas las actuaciones necesarias para garantizar el marco estructural de garantizar los derechos fundamentales.

Así mismo, el artículo 2 de la constitución Nacional, preceptúa que "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez con el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal: a) EFICACIA: los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

El MUNICIPIO a través de su Alcalde Municipal como ente rector de la salud en el MUNICIPIO debe velar porque la ejecución de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y gestión del riesgo en salud, establecidas tanto en el Plan de acciones en salud como en el Plan Obligatorio de Salud, se desarrollen de manera articulada.

Por lo tanto, la Administración municipal PRIMERO AGUACHICA, pretende con este plan de medios, disminuir los riesgos asociados al incremento de enfermedades y mejorar así las condiciones de salud de la población Aguachiquense, estableciendo como prioridad de sus acciones avanzar en la garantía del derecho a la salud como condición básica para el ejercicio pleno de la ciudadanía. El enfoque de derechos humanos busca superar las inequidades, tanto en los resultados como en el acceso a los servicios de salud.

Hoy en día el tema de la seguridad social en Salud se ha convertido en una necesidad prioritaria en la población, donde la Administración en representación del Estado, busca garantizar programas dirigidos a la población en temas de promoción y prevención de la enfermedad por medio de la ejecución de actividades y jornadas de salud que mejoren la calidad de vida de los habitantes del MUNICIPIO.

Por tanto, es necesario la adicción al presente contrato para llevar a cabalidad los diferentes eventos y/o campañas por el departamento administrativo de salud Aguachica – DASA en el marco del cumplimiento del desarrollo de las actividades de fortalecimiento del plan de acción en salud vigencia 2022.

- **DIMENSION SALUD AMBIENTAL**
- **DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL**
- **DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

- **DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**
- **DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**
- **DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES**
- **DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**
- **DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL**
- **DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES**
- **DIMENSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA**

Por su parte en el artículo señala "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez con el artículo 5 de la Ley 136 de 1994 que estable "son principios rectores de la administración municipal: a) EFICACIA: los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos; b) EFICIENCIA: los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado".

Qué, la norma general de la ley 80 de 1993, inciso segundo del parágrafo del artículo 40 ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** Establece que: *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Es por eso que, las iniciativas del Plan de Desarrollo Municipal "Primero Aguachica" fomentara el desarrollo de actividades dirigidas a promover e implementar programas de atención integral, a la población de los diferentes grupos poblacionales que, garanticen las oportunidades, mejoren su calidad de vida y el desarrollo social de sus núcleos familiares. La Inclusión social para todos, con oportunidades de desarrollo integral, social y productiva, generando mayor reconocimiento de sus derechos y de lograr ser partícipes de los procesos institucionales, encaminados a generar espacios de apoyo y de integración, en los distintos programas que mejoren el bienestar de toda la población, con particularidad de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad.

Por tales razones, la administración central Primero Aguachica, celebró el contrato No. MC-35-2022 con objeto "**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O CAMPAÑAS A LLEVARSE A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD AGUACHICA – DASA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2022".** por valor de Veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta ($29.995.350) M/CTE, el cual pretendía satisfacer los insumos correspondientes en atención a las distintas solicitudes expuestas para los eventos direccionados por el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica DASA.

Actualmente, la ejecución del mencionado contrato, se encuentra baja su disponibilidad, para la prestación del servicio de apoyo logístico, en razón a lo siguiente:

El contrato se estableció por valor de Veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta ($29.995.350) M/CTE, para la prestación de servicio de apoyo logístico distribuidos en:

1. Suministrar almuerzos,
2. Refrigerios,
3. Hidratación en botellas plásticas y
4. Animación y sonido
5. Mesas
6. Sillas

los cuales se encuentran agotados en su gran mayoría y, por consiguiente, lo que se busca es seguir prestando el servicio al Departamento Administrativo de Salud de Aguachica DASA, teniendo en cuenta que, solo se dispone de un (01) servicio para lo que resta del año, cantidad que no es suficiente para beneficiar a la población vulnerable.

Con miras a aumentar el servicio prestado a la fecha, lo que se busca es cubrir los eventos en el marco del cumplimiento del desarrollo de las actividades de fortalecimiento del plan de acción en salud vigencia 2022., obligándonos a adicionar al presente contrato, un valor razonable, el cual alcance cubrir una cantidad proporcional.

Ahora, la adición, se presupuestó en la suma de quince millones de pesos ($15.000.000) correspondiendo al monto agotable.

Con ocasión a los constantes eventos que tiene el Departamento Administrativo de Salud de Aguachica DASA en la zona urbana y rural del Municipio, es necesaria el apoyo logístico y suministro de los mencionados servicios, a llevarse a cabo en el marco del cumplimiento del desarrollo de las actividades de fortalecimiento del plan de acción en salud vigencia 2022".

Igualmente se manifiesta que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022; por lo anterior para la Administración Municipal la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es; contratar a

un proveedor, con experiencia y que cumpla las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigida por la Administración Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la contratación del suministro de los enseres requeridos a continuación, mediante adición al contrato:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Hidratación con botellas plásticas de agua de 600 ml	1500	$ 2.000	$ 3.000.000
3	Refrigerio - pastelito o panecillo relleno con proteína animal u otra similar en porción preparada con harina trigo o maíz y bebida natural o envasada de mínimo 500 ML.	1000	$ 4.500	$ 4.500.000
4	sonido más animación para cada actividad	9	$ 300.000	$ 2.700.000
5	alquiler de carpas para desarrollo de evento	20	$ 100.000	$ 2.000.000
6	alquiler de mesas	260	$ 5.000	$ 1.300.000
7	alquiler de sillas	1500	$ 1.000	$ 1.500.000
TOTAL				**$ 15.000.000**

Qué, el valor de quince millones de pesos ($15.000.000) M/CTE, correspondientes para la presente adición, no excede el 50% del valor inicialmente contratado, en atención al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 ***Del Contenido del Contrato Estatal*** de la ley 80 de 1993.

Que la necesidad planteada, se satisface mediante la contratación del siguiente proceso **"ADICIÓN AL CONTRATO MC-35-2022 CON OBJETO SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O CAMPAÑAS A LLEVARSE A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD AGUACHICA – DASA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD VIGENCIA 2022"** mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 0750 de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2022, por valor de quince millones de pesos ($15.000.000) M/CTE.

Agradeciendo su oportuna gestión.

Atentamente,

ADRIANA DEL PILAR BLANCO CASELLES
Directora Departamento Administrativo de Salud.
Municipio Aguachica